Nº:	1120	AÑO:	2023	PROCESO	LICITACIÓN PÚBLICA

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA	
OBJETO:	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE TRANSFORMACION DE CAÑA DE AZUCAR PARA PANELA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 1.621.916.071,00 MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	SECCIÓN	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): 215
	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): EP:00AR-1709-1100-2022004410170/FT:00AR/PR $ 1.621.916.071,00
CONCEPTO DEL GASTO:	*** (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA): FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE CAÑA DE AZUCAR PARA PANELA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. OTROS BIENES TRANSPORTABLES.	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
LUGAR DE EJECUCIÓN	GIGANTE (HUILA), ISNOS (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PALERMO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA).	

ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%		
SEGUIMIENTO	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X			

AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO

En atención a la necesidad de realizar unas aclaraciones, la Secretaría de Agricultura y Minería se permite realizar el siguiente ajuste al estudio previo para el proceso SDALPSUM0012-23, dejando claridad que el mismo de ninguna manera modifica los requisitos de participación establecidos previamente por la entidad así:

Se elimina uno de los códigos relacionados en el estudio previo, para este caso el código 1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL CRECIENDO EN EL HUILA, acaeciendo también su objetivo, indicador de resultado e indicador de producto, en razón que, no corresponde con el plan de desarrollo para gastos de inversión del programa y objeto del presente proceso.

Con lo que respecta a lo descrito en las metas del proyecto se hace necesario corregir un error de trascripción conforme a lo consignado en el plan de desarrollo cuyo ítem quedará de la siguiente manera:

"14 infraestructura de trapiche panelero construida y dotada (producto principal del proyecto) en $1.621.916.071.00".

Con relación al contenido de la Nota ubicada en el ítem 41.4.1.2 respecto a acreditación EPSEA se modificará y quedará de la siguiente manera en razón que la Secretaria de Agricultura y Minería, para el encadenamiento productivo de panela, cuenta con el equipo técnico para monitorear y hacer seguimiento a las actividades como talleres en Buenas Prácticas de Manufactura y Fortalecimiento Técnico mediante visitas de campo que hacen parte del proceso como también el Departamento cuenta con un equipo interdisciplinario dedicado a garantizar la prestación de la Extensión Agropecuaria de todas y cada una de las cadenas productivas priorizadas, de igual manera dentro de la misma nota se evidencia que por error involuntario de transcripción quedó consignado erróneamente "café y/o frijol" siendo correcta la expresión caña panelera, por tal razón, se hace necesario ajustarse la nota la cual quedará de la siguiente manera:

NOTA: Independientemente de que los proponentes tengan o no la calidad de mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar que por lo menos 1 de las certificaciones presentada corresponde a iniciativas en las cuales el objeto del contrato corresponda a actividades de implementación de tecnologías para pequeños y medianos productores de caña panelera conforme al perfil de beneficiarios a atender en la presente iniciativa.

En lo que concierna al A.I.U la entidad eliminará dicha exigencia, por cuanto, esta figura no aplica para el presente proceso atendiendo a su naturaleza.

Respecto al numeral 42.1 FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICA AMBIENTAL AGREGADO, se corrige el error de transcripción por cuanto se requiere solo un factor de sostenibilidad en razón a ello el inciso primero quedará:

42.1 **FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO**:

Entidad asignará un puntaje de treinta (30) puntos al proponente ***que se comprometa a ofrecer el elemento que conforma el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado***, mediante la suscripción del documento, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. (...)

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	21 de abril de 2023.

LIBARDO MONTEALEGRE ORTIZ
Responsable Técnico

DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Secretario de Agricultura y Minería

Certificado No. GP 019-1